RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-MDB/GM

Bellavista, 30 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 207-2021-MDB-GM/SGTIC, de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 051-2028-CM establece la obligatoriedad de compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gestión Digital, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones. De otro lado, en el artículo 7, establece que las entidades deben designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

Que, bajo este marco legal, mediante Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI del 19 de mayo del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros recomienda que esta Comuna adopte las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.gob.pe y solicita se remita el acto de administración que designa al Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, a fin de dar cumplimiento a la referida norma y a la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar formalmente al responsable de Software Público Peruano, según lo señalado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Informe N° 207-2021-MDB-GM/SGTIC.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES,** como funcionario responsable del **Software Público de la Municipalidad Distrital de Bellavista**, ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante designado deberá presentar informes a la Gerencia Municipal, el primer día útil de cada semestre del año, dando cuenta de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el semestre anterior, en el ejercicio de la representación que se le confiere.

ARTÍCULO TERCERO.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para su conocimiento y coordinación correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER [illegible]
Gerente Municipal